	1	2	6	8	
DECRETO REGISTRADO Nº					Į

CONCÓN.

1 1 ABR 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 10. Ord. N°559 de fecha 31 de marzo del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia y recibido en forma presencial y correo electrónico el día 05 de abril de 2023, para contrataciones de monitores.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°464 de fecha 04 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en la Dirección de Gestión de Personas el día 05 de abril de 2023 de forma presencial y por correo electrónico.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. WALDO ALBORNOZ SALAZAR para prestar el servicio de MONITOR DEPORTIVO, en estadio atlético municipal el día jueves 06 de abril de 2023, en la actividad denominada DIA DEL DEPORTE de 09:00 a 12:00 horas por un monto bruto total de \$40.230.- pesos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Recreacionales, Programa Deportes.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio el
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SPINOZA GODOY

FRV/MEG/MYG/cct DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- **GESTIÓN DE PERSONAS**
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO REGISTRO SIAPER.

INTERESADO

PALIDAD DE CON MUNIC ON Dirección de Control

Ohlatada Observado

ALCALDE

Bovisado 6 ABR 2023